

# EL MADRILEÑO

SEMANARIO DEFENSOR DEL REGIONALISMO DE LA PROVINCIA DE MADRID

Año III

Madrid, 23 de noviembre de 1919

Número 113

Suscripción: CINCO pesetas año.

Número suelto: DIEZ céntimos.



Se publica todos los domingos.

Calle de ALCALÁ, 181, 2.º izquierda.—MADRID

## Unos bienes que vendrían bien LOS MOSTRENCOS

No nos referimos a nuestros políticos. ¡Librenos Dios de injuriar a quienes están injuriados por todo el mundo! Para esos sentimos conmiseración: también a ratos creemos que debiera desterrárseles de España, toda vez que tan poco hacen por ella, o, cuando menos, reclusos en sus casas, con prohibición absoluta de desempeñar ningún cargo del Estado y privados de sus derechos civiles, en cuanto a ser electores y elegibles. Los mostrencos a que nos referimos son los bienes que nadie quiere, que están abandonados, que están arrinconados en las cajas de la Administración pública, Bancos, entidades, etc., sin que haya alma egoísta que los reclame.

También ocurre con los políticos como con los bienes mostrencos, que nadie los reclama, pero ellos se adelantan y, quieran sus propietarios o no quieran, se erigen en mandones, y, personalizándose hasta la exageración, desgobernán al país y le hacen tragar sus exabruptos, sus quejellas y sus mezquindades particulares, haciéndose los reyes de la situación.

Contra los mostrencos de esta calaña tendrá el pueblo que someter al plebiscito general de la opinión el Real decreto de su caducidad, tal y como ha hecho el ministro de Hacienda para los bienes mostrencos que no son de utilidad para nadie de sus legítimos dueños, sino para la polilla que vive alrededor de lo inamovible.

Hay que ver la peste que se ha enseñoreado de las Cámaras, tan pronto se han abierto; hay que ver con qué cinismo se pierde el tiempo en rencillas y tiquismiquis, involucrando y metiendo a intención muchos elementos en el ajo, para favorecer la descomposición del Gobierno y de cuantos quieran gobernar; hay que ver con qué paciencia espera el país que le resuelvan sus conflictos, sus necesidades, su anormalidad económica, todo lo que ya es improporrible, y... ¡nada!

El Sr. Bugallal, ajeno, sin duda, a la tempestad de rayos y truenos que se cierne alrededor del banco azul, sigue estudiando los problemas contributivos, la forma de nivelar el déficit del Presupuesto, buscando pesetas por todos los rincones, examinando las faltriqueras de quienes puedan tener algo en desuso, pensando, quizá, en una larga vida ministerial, una vez que saque adelante los terribles Presupuestos, y se anega en un mar de nebulosidades que le dejan perplejo.

Si en vez de proponer el Real decreto sobre los bienes muebles abandonados por sus dueños, se le hubiera ocurrido anular los mostrencos políticos, que muertos en vida están estorbando, quizá hubiera adelantado más; sin embargo, como el proyecto de ley mencionado anteriormente tiene sus partes interesantes, y ya que no haya ideado lo

grande, bueno es hacer público el articulado de dicho proyecto, que—broma aparte—afecta a muchas entidades y, quizá, proporcione pingües ingresos al Estado, si se lleva a ejecución con el rigor y la escrupulosidad necesarios.

Y después de esto que sigue, piense cada ciudadano que ¡camarán que se duerme, el agua se lo lleva!

### PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Se declaran bienes abandonados por su dueño, y como tales pertenecientes al Estado, las acciones nominativas y al portador y títulos equivalentes por los que esté representado el capital de los socios comanditarios y de las Sociedades anónimas de las Compañías domiciliadas en España, y asimismo las obligaciones y cédulas hipotecarias nominativas y al portador que con arreglo a las leyes se hayan emitido por dichas Compañías, y, en su caso, el importe de las respectivas amortizaciones, siempre que hubiesen transcurrido o transcurran veinte años sin que por sus titulares o tenedores se hubiesen cobrado en ese tiempo los dividendos reartidos o los intereses devengados o hecho gestión oficial para obtener el pago de los mismos o el de las correspondientes amortizaciones o que manifiestamente implique el ejercicio de derechos dominicales.

Se exceptúa el caso en que el propietario se halle legalmente impedido de ejercitar las acciones a que este artículo se refiere, contando de nuevo el plazo desde que cese el impedimento.

Igualmente se entienden abandonados para dicho efecto los dividendos o pagos que se acuerden por razón de utilidades o capital sobre la parte o acciones que a cada socio o poseedor de las mismas correspondan en el haber de la Sociedad una vez transcurridos cinco años desde el día señalado para comenzar su cobro.

Se entenderán devengados los dividendos e intereses desde el momento que debieron serlo con arreglo a los Estatutos y Reglamentos, aunque se hayan omitido los requisitos establecidos para su liquidación y percepción.

Art. 2.º Los depósitos de metálico de valores, efectos públicos e industriales o de comercio, cualquiera que sea su clase o procedencia, de alhajas y metales preciosos, los saldos de cuentas corrientes y los contenidos de las Cajas de seguridad, constituidos y existentes en todos los Bancos y establecimientos que funcionen en España, en concepto de matrices, y sucursales, a favor de personas individuales o jurídicas, con o sin carácter oficial, se considerarán también abandonados cuando en el transcurso de quince años no se hayan pagado derechos de custodia o satisfecho dividendos o intereses, si los devengasen, haya permanecido inalterable el saldo de la cuenta corriente o sin utilizar la Caja de seguridad o reservada, siempre que conste de modo auténtico que durante ese tiempo no se ha practicado ninguna diligencia por los interesados que demuestre el propósito de conservar y ejercitar el derecho de propiedad sobre dichos valores.

Art. 3.º En el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación en la *Gaceta de Madrid* de la presente ley, las Compañías, banqueros, Bancos y establecimientos a que la misma se refiere, presentarán en las Delegaciones de Hacienda de las respectivas provincias, con el detalle que se consignará en las instrucciones que al efecto se dicten, relaciones certificadas de las acciones, obligaciones, cédulas, amortizaciones, depósitos de todas clases, cuentas corrientes y cajas cerradas que al presente se encuentren abandonadas, según los artículos 1.º y 2.º, o certificacio-

nes negativas en su caso. Anualmente, en los meses de enero y febrero, habrán de presentarse por dichas personas o entidades relaciones complementarias y análogas que comprendan los valores, depósitos y créditos caducados desde la fecha de la última relación hasta el día 31 de diciembre anterior, o certificaciones negativas si procediera.

Las referidas relaciones han de suscribirlas con su firma todas las personas que en cada Sociedad, Banco o establecimiento deban ejercer la gerencia y también en su caso las que han de autorizar, intervenir y aprobar los actos de éstas, en concepto y con los nombres de directores-administradores, delegados, censores, consejeros de administración o cualesquiera otros.

De la oportuna presentación de estas relaciones y de la exactitud de su contenido responderán personalmente dichos gestores, y subsidiariamente las Empresas, con arreglo a la legislación común civil y penal, pudiendo la Administración imponer multas, en cuantía que no exceda de 10 000 pesetas, por las omisiones e irregularidades que se cometan con infracción de los reglamentos e instrucciones que se dicten para desarrollar los preceptos de esta ley.

La Administración puede practicar cuantas visitas, reconocimientos y examen de libros entienda necesarios en el domicilio de los establecimientos citados en esta ley, por medio de sus agentes, que podrán ser acompañados de los peritos cuyos conocimientos y cooperación se entiendan precisos.

Art. 4.º La adjudicación al Estado de los bienes y valores vacantes se ajustará en su tramitación a los preceptos de la ley de Mostrencos de 16 de mayo de 1885, pidiendo en su caso los abogados del Estado la posesión real corporal ante juez competente, conforme al art. 6.º de dicha ley, una vez obtenidos, por el expediente administrativo de investigación, los elementos necesarios para que la acción pueda ser fundada.

Art. 5.º Por el Ministerio de Hacienda se dictarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento de esta ley.

Madrid, 13 de noviembre de 1919. — El ministro de Hacienda, *Gabino Bugallal*.

## La señá Flora, electora, y el candidato generoso

Como decimos en otro lugar de este mismo número, el Consejo de Ministros ha aprobado la concesión del voto femenino.

Todas las mujeres españolas, al cumplir los veintitrés años de edad, tendrán que ir a los colegios electorales para emitir el sufragio.

Todavía no han llegado las elecciones, y ya se han motivado serios disgustos en más de una tranquila familia, que antes pasaban las noches de invierno jugando a la lotería, alrededor de la camilla del comedor, y ahora están a la greña.

—Perra, ingrata—dirá algún marido más o menos zalamero—; ya no eres la misma mujer. ¿Cuándo ibas tú a haberte rebelado contra un gusto de tu maridito? ¿No me dijiste la vispera de nuestro matrimonio: «contigo pan y cebolla?»

—Sí; pero no te dije que votaría a tu candidato. Además, yo no puedo dar mi voto a Berrúñez, que el 68 me pidió relaciones, para luego casarse con la chica de Caralampio. Ahora verá lo que es una mujer indignada. ¡Ah!, y además obligaré a la criada a que ni ella ni su tía, la comadrona, apoyen a Berrúñez. ¡Pues no faltaba más...!

Claro está que también ha de tener sus ventajas, porque los candidatos tendrán que ser o muy guapos o muy simpáticos para encantar a las electoras.

Cuando lleguen los mítines, habrá que ver a las niñas de Relojete trabajando la candidatura de Pereces, tan sólo por que la echó una flor galante y llevar gabardina con trabilla.

Lo malo que encontramos en esto del voto es el día elegido para que vayan las mujeres a votar, pues los sábados ha sido, desde unos días después de romper Moisés el arpa, el elegido por el bello sexo para la limpieza de las casas.

—Escolástica, Escolástica—gritará doña Enciclica a su doméstica—: ponga usted la ropa en lejía, para aclararla mañana viernes, porque el sábado tenemos que ir a votar, y no deje usted de echar el laurel a las judías, porque yo me marcho de propaganda electoral a Villasopera.

La pobre «chica» se dará prisa para terminar pronto y

tener el día del sábado completamente libre, y con unos zorros en la mano, por encargo del ama, situarse en la puerta del colegio electoral a las siete de la mañana, por si hay que imponer orden a alguna electora que no acepte la candidatura.

Lo más pintoresco va a ser la propaganda de los candidatos.

—Filomeno—dirá al barbero—, procure usted rizarme bien el pelo, porque a mis electoras le gusto así más.

Ya preparado, llenarán el automóvil de cajas de bombones, ligas, cintas para el corsé y peinetas de esas que parecen, por lo altas y anchas, las bandas de un acorazado.

Ya el candidato en el pueblo, empezará por visitar a las electoras, pues se precisa ser galante.

—¿Qué tal?, señora Mónica, ¿y esos pequeños?

—En el corral los tengo, tachando de la candidatura maurista a Besuguin, porque ni yo ni mi familia pueden dar el voto a un hombre que no lleva bien marcada la raya del pantalón. Así será de abandonado para las contiendas en el Congreso...

En otras ocasiones, una comisión de electoras y madres de familia pedirán al candidato que, si triunfa, presente un proyecto de ley para que por cuenta del Estado se pague todos los biberones, y se proceda a la tasa del crepé.

—Vaya—dirá el recolector de votos—: pues yo confío en que ustedes me ayudarán, y ahí la dejo ese sonajero para el chiquitín y esta falda de barros para usted.

Lo que sí tendrán que cuidar mucho en la Junta provincial del Censo es lo de la edad, porque esas muchachas que no quieren pasar de los veintuno, al ir a votar harán una confesión de que por lo menos ya han llegado al mayorazgo de edad.

Como el voto es obligatorio, en las mesas electorales se oirán diálogos como el siguiente:

—Pérez, son ya las tres y treinta y cinco de la tarde, y todavía no ha venido a votar la señora de Pendolina.

—Ni vendrá, porque, según me dijeron esta mañana, estaba importando al partido dos electoras más; por cierto que está muy disgustada con nuestro candidato, porque, sabiendo lo de la «importación», ni siquiera ha sido para enviarla media docena de pañales...

Los que van a pasarias moraitas van a ser los pollos «bien», cuando se dirijan a una joven pidiéndola relaciones.

«... Yo prometo a usted amor eterno, y hasta militar en el partido que goza de sus simpatías...»

Ya sabemos de algún candidato que ha mandado confeccionar los carteles anunciando su candidatura en la forma siguiente:

### «ELECCIONES PARA DIPUTADOS A CORTES

#### Partido cangrejista

Señoras: Los que militamos en el partido cangrejista estamos dispuestos a ayudaros en todo. Si nos honráis con vuestra confianza, estaremos constantemente encima de las de las izquierdas, para evitar que a vuestros hijos los obliguen a llevar las medias de color lagartija soltera.

Se acabó la tiranía. Bajarán los garbanzos, bajará el bacalao, bajarán los alquileres, y en lugar de que la humilde mujer tenga que ir a lavar al río, será el río el que vendrá a lavar a la mujer humilde.

### VOTAD Y OS CONVENCEREIS.

**EL MADRILEÑO** tiene por norma infalible e invariable de su conducta:

Por cada arañazo a nuestros amigos, **EL MADRILEÑO** devuelve a sus enemigos diez zarpazos o los que tenga gusto, hasta cansarse.

## EN ALCALA DE HENARES

## UNA GRAN CATASTROFE

Con motivo de los últimos temporales, y sobre todo por el deshielo, aumentó de tal manera el cauce del río Henares que el día 14 se temió fuese inundada toda la ribera.

Aunque estos peligros son frecuentes en esa parte de Alcalá, lo cual creemos merece se tome en consideración para evitar subsiguientes desgracias, las autoridades tuvieron que tomar rápidas medidas para evitar lamentables accidentes, dada la elevación de las aguas.

Próximamente a las seis de la mañana del día 15, y cuando la lluvia era más torrencial, los vecinos de la parte baja de la población, barrios denominados Puerta del Bao, Tenería, Mataderas y Portillo, despertáronse asustados, pues las aguas irrumpían violentamente sobre sus viviendas, inundando los sótanos y pisos bajos y poniendo en verdadero peligro a los vecinos, en su mayoría artesanos.

Acudieron las autoridades al lugar del siniestro.

Mientras tanto, la crecida era tan enorme, que multitud de postes del telégrafo y de la luz eléctrica, aperos de labranza, animales domésticos y hasta algunos muebles fueron sacados por la violencia del agua fuera de las habitaciones.

A las ocho de la mañana, cuando más imponente era el desbordamiento, se tuvieron noticias en el cuartel de la Guardia civil de que en la finca llamada La Albega, sita en la margen izquierda del Henares, había una familia, compuesta del guarda, Juan Arpe Inglés, de setenta y tres años; su mujer, Emilia Pérez Torrejón, de la misma edad; una hija de ambos llamada María, de veintiocho años; el marido de ésta, Juan Montesinos Agustín, de treinta y tres, y cinco hijos de éste matrimonio, de diez, ocho, cinco, tres y dos años, que estaban amenazados de morir ahogados, pues las aguas habían penetrado en la casa donde éstos habitaban. Todos los vecinos de la finca se encontraban en la misma angustiada situación. Unos se mantenían sobre los muebles, con el agua casi al cuello; los más pudieron ganar el tejado. Para prestar el auxilio que reclamaban las familias en peligro salió inmediatamente del cuartel de la Guardia civil una pareja de Caballería, compuesta del sargento Antonio Sánchez y Sánchez y el cabo Cándido Alvarez de Frutos, quienes trataron de atravesar el río por el puente de Zulema. Al llegar a este punto, el agua cubría los caballos más arriba del pecho, y era tal el ímpetu de la corriente que caballos y jinetes eran arrastrados, sin que pudiesen contrarrestar la violencia de las aguas.

Por fin, tras penosos esfuerzos, lograron llegar a la margen opuesta, en que se halla situada la finca, lugar conocido por Tabla Pintora; pero hallándose a unos 20 metros de la casa, el caballo del sargento se encabritó en el agua y arrojó al jinete, coceándole furiosamente.

El caballo del cabo dió también con él en tierra; pero, hombre vigoroso, logró incorporarse y llegar hasta la casa; mas entonces advirtió con terror que su compañero se encontraba en el agua, medio enterrado en el fango y casi desfallecido, pues una de las coces del caballo le había alcanzado en plena cara.

Los granjeros proveyeron al cabo de una larga faja, y de esta manera pudo conseguir el heroico cabo salvar la vida del sargento, que medio desmayado pudo ser elevado al tejado de la casa. El caballo desapareció río abajo.

En previsión de que hubiese ocurrido una catástrofe, desde el cuartel de la Guardia civil se avisó al de Lanceiros, desde donde salieron voluntariamente para el lugar del suceso dos oficiales, un sargento, dos herradores y seis soldados. Tres de estos expedicionarios consiguieron ganar

la casa de la orilla opuesta del Henares. Los restantes tuvieron que retroceder para salvarse de una muerte segura.

Los dos oficiales, apellidados Fabio y Boniche, avanzaron hacia el río, donde el caballo del primero tropezó en el fango y arrojó al agua al oficial, que hubiera perecido ahogado a no haber acudido en su auxilio el herrador del mismo regimiento, apellidado Borrue, que con un cabo arrastró hasta la orilla al teniente.

Ambos, con los sargentos Rufo Gómez y Eufasio Nieto, penetraron en la casa. Esta, que es de tierra, amenazaba hundirse por estar ya socavados los cimientos por la corriente.

Entonces, y viendo que todo esfuerzo para librar a la familia allí albergada y a los que primeramente habían acudido en su auxilio eran inútiles, el alcalde, D. Fernando Cuteli, avisó telefónicamente a la Dirección general de Seguridad, suplicando le fueran enviadas del estanco del Retiro algunas barcas para poder atravesar el río. Sin el auxilio que solicitaba—advertía—, perecerían todos los habitantes de la casa.

La Dirección de Seguridad avisó a la Comandancia de Ingenieros, y a las dos menos cuarto de la tarde salieron de Madrid en dos camiones automóviles dos barcas y un equipo de 25 hombres, al mando de un capitán y un teniente.

Entretanto, la fuerza de ingenieros de ferrocarriles acantonada aquí y una brigada de 50 hombres, al mando del teniente coronel Sr. Montesoro, llegaron al lugar del suceso, tratando inútilmente de construir una balsa con que pasar a la otra orilla, pues la corriente era tan impetuosa que cuantos esfuerzos hacían los ingenieros se estrellaban contra lo imposible.

Por fin, después de varias horas de angustia, a las tres de la tarde empezó a descender el cauce del río, moderándose mucho su violencia.

Entonces se organizó otra expedición de soldados del Príncipe, que logró llegar a la casa, y por otros caminos, dando un gran rodeo, pudieron salvar a todos los habitantes de La Albega, como también a los oficiales y a los guardias civiles, que tan heroicamente habían cumplido con su deber.

Al llegar a la población, el vecindario les hizo un recibimiento carifiosísimo.

Tanto el sargento de la benemérita como el cabo hubieron de ser auxiliados por los facultativos.

El sargento sufre una extensa lesión en la mejilla derecha y varias erosiones de alguna importancia en el costado izquierdo. El cabo también presenta lesiones en una pierna y en la mano derecha.

Al mismo tiempo que acontecían los sucesos de Tabla Pintora, en el cuartel de la Guardia civil se recibían alarmantes noticias dando cuenta de que la fábrica de harinas El Colegio, situada en un lugar llamado La Isla, y de la que son propietarios los hijos de D. Cruz del Campo, hallábase inundada por las aguas, que habían entrado en la sala de máquinas, destrozando gran parte de la maquinaria e inutilizando no pocas existencias.

Los molineros tuvieron que subirse a las partes altas de la fábrica, porque la corriente se había enfioreado de toda la planta baja de la finca.

La carretera de Pastrana también estaba inundada en una extensión de más de dos kilómetros.

Las noticias que se recibían eran verdaderamente desoladoras. La vega había quedado arrasada.

La carretera de Madrid estaba también cortada en las inmediaciones del puente Viveros, y los camiones que salieron de Madrid a las dos menos cuarto de la tarde llegaron a las cuatro y pico, por haber tenido que dar un rodeo enorme y llegar por Paracuellos del Jarama a esta población a consecuencia de hallarse la carretera de Madrid cortada por las aguas.

También se han inundado la fábrica de harinas de don Bernardo García, la finca La Oruga, grandes extensiones de terreno de la labor, y además, y esto es lo más grave, la fábrica de luz eléctrica La Esgarabita, propiedad del conde de Canga-Argüelles. En ésta las aguas penetraron en el departamento de máquinas, dejando sin luz a esta población.

Los labradores dicen que una de las pérdidas más importantes producida por la inundación es la de la cosecha de patatas, que se presentaba abundantísima. Las cebadas y los trigos han sufrido bastante.

En los primeros momentos auxiliaron a las fuerzas que realizaron el salvamento dos individuos llamados Melitón Díaz y Díaz y Julián Junte Gómez, que, conocedores del río, fueron los que indicaron por dónde podía cruzarse sin graves peligros.

Han sido felicitados por las autoridades.

En las primeras horas de la mañana las aguas invadieron el edificio destinado a matadero público, obligando a desalojarlo a cuantos se encontraban dentro. La corriente se llevó algunas reses. Por esta causa se suspendió la matanza.

El Ayuntamiento de Alcalá se reunió en sesión extraordinaria para tomar las oportunas medidas con el fin de auxiliar a los damnificados.

Se ha abierto una suscripción con tal objeto.

En la Diputación provincial y en la sesión celebrada el día 17, los señores Torrecilla, Asensio y Raboso, diputados por el distrito de Alcalá-Chinchón, pidieron se indemnizase a los perjudicados.

## El análisis de las tierras y su abono

El análisis de las tierras para cultivos es hoy tan imprescindible que, el agricultor que no lo efectúa, puede decirse que no sólo desconoce su profesión, sino que atenta contra sus intereses. El cultivo científico se ha impuesto y quienes, apegados a la rutina, no entran por él, o recolectan una mínima parte de los productos que podrían obtener, o van derechos a la ruina, porque los demás agricultores producen más y pueden hacer mejor precio y colocar sus cosechas fácil y útilmente.

Las tierras se depauperan a fuerza de siembras continuadas, los elementos de su constitución van cambiando en proporciones, y como, por lluvias y barbechos, la reintegración es muy lenta, las tierras feraces se vuelven improdativas.

Esta laguna la han llenado antiguamente los abonos de detritus y estiércoles, aunque imperfectamente, y hoy los abonos minerales cumplen su misión, en toda la línea, más barato y mejor.

No se obtendrá de un abono el excedente de recolección que puede surtir, en comparación al producto de un mismo suelo no abonado, más que a condición de que cada uno de los principios asimilables, necesarios para producir este excedente, exista en el suelo. Por consiguiente, el peso de una recolección está limitado por la asimilación de alimento en menor cantidad. Ejemplo: Si el suelo no tiene bastante ácido fosfórico para dar el máximo de producto,

se puede dar a este suelo bastante ázoe para conseguirlo, pero no se logrará sin el ácido fosfórico. En la mayoría de los casos es el ázoe el que falla, porque el abono no provee la proporción normal; si, a pesar de esto, se aumentan las dosis de superfosfato o de escorias, estos aumentos son gastos suplementarios, sin rendimiento, máxime cuando se aplican tardíamente. La posibilidad de una recolección con una cantidad de ázoe determinada, se puede representar, como ejemplo, por una tina cuyas tablas sean de alturas desiguales y cada una de ellas represente un principio asimilable. Si la tabla del ázoe es la más corta, es inútil prolongar las demás, o sea las otras materias fertilizantes, pues la capacidad de la cuba, limitada por la tabla del ázoe, no puede permitir aumento del contenido, toda vez que por aquel portillo queda confinado el continente. Por esto, al querer aumentar la capacidad de recolección de un campo, han de aplicarse los principios fertilizantes en la proporción que el cultivo requiera, sin que unos principios puedan suplir la carencia o escasez de otros.

Sobre la aplicación del ázoe, mineral o vegetal, hay preferencias. La cantidad de nitrato de sosa que se ha empleado como ensayo ha dado mejores resultados que la cantidad equivalente, sea de sulfato de amoníaco o bien de sangre desecada. La recuperación media del ázoe, en las recolecciones, da la siguiente proporción: 62,42 por 100 para el nitrato de sosa empleado, a razón de 350 kilogramos por hectárea; 47,48 por 100 para el sulfato de amoníaco, y 38,69 por 100 para la sangre desecada, empleados todos estos abonos en la misma dosis, y, finalmente, el 32,69 por 100 para el estiércol. El estiércol de vaca, empleado a razón de 40 toneladas por hectárea, aumenta los rendimientos un poco más que el nitrato de sosa, pero este excedente no compensa el coste, mucho más elevado, del ázoe, aplicado en esta forma.

Resulta, pues, que el nitrato de sosa, empleado como sola fuente de producto de ázoe o nitrógeno, puede mantener los rendimientos elevados durante largo tiempo y que el ázoe, aplicado así, es más eficiente que suministrado en forma amoniacal u orgánica. Además, el nitrato de sosa deja gran cantidad de residuos culturales, y cuando se aplican calcáreos, para descomponerlos, se completa la labor.

## Los chicos de ciento cincuenta años

¿Te has enterado, querido lector, de esa pequeñez de cosa que se le ha ocurrido inventar a un sabio extranjero? ¿No? Pues una pequeñez:

*Que todos los mortales podremos vivir todo el tiempo que nos venga en gana.*

No os creáis que es un camelo periodístico; nada de eso. Se está trabajando y estudiando sobre el asunto.

El misterio científico consiste en extraerle a los que no abandonan este pícaro mundo por enfermedad, sino por suicidio, accidente, etc., unas cosas del cuerpo, con lo cual hacen un ajilimójili especial, que, inyectado a un octogenario, le pone como si acabase su mamá de decir «allá va eso».

Lo único que nos tiene preocupados es el precio que

pondrán al célebre secreto de alargarle a uno la vida; pero confiamos que pronto vendrá la competencia entre los fabricantes y leeremos anuncios en los periódicos que dirán:

«¡No más chochez!!

Por modestos plazos mensuales se prolonga la vida por un centenario más.

Prontitud y esmero.

No confundirse con el doctor *Cataplasmun*.

Hay ascensor.»

Claro está que ello tendrá sus inconvenientes, y grandes. Se acabará aquello de que «no hay quince feos.»

¡Cuántos disgustos va a llevar consigo el invento!

Imaginémonos un individuo casado con una mujer muy perra o una gachí de esas que tienen la mala pata de contraer matrimonio con un frescales.

Pues si a la perra o al fresco se le ocurre ir al especia lista en alargársela a uno, y éste aplica el remedio... ¡las maldiciones que le caerán encima! Ahora bien, que también puede ser un peligro, porque cuando el cónyuge se vea castigado a perpetuidad en el martirio, ya le estamos viendo degollado para que sirva para dar unos años más de vida a sus semejantes.

Pues ¿y de las suegras?

¿Y de los acreedores?

¡La de crímenes que va a haber!

Los filántropos son los que más se van a encontrar en peligro, pues en vez de dejar, como ahora, diez y seis pesetas con cuarenta y cinco céntimos, con el fin de que se funde un establecimiento exclusivo para los que guíen el ojo izquierdo con frecuencia, desde ahora expondrán en su testamento la siguiente cláusula:

«Me fumo un puro de 0,15 de los nuevos para morir lentamente. Dejando ese chisme de mi cuerpo que se emplea para alargar la vida para que le den treinta y seis años más de vida a la portera.»

Claro está que este rasgo de filantropía puede tener su segunda, porque tal vez el generoso lo haga para que la individuo mortifique al vecino del piso segundo, en venganza por las latas que le da cantando aquello de

«Y ven, y ven, y ven...»

luego que no reemplaza con ventaja a lo natural, pero es un sucedáneo o sustitutivo que llena los fines a que se destina.

La primera intención es criar las terneras; pero asimismo conviene para los terneros que han de destinarse al matadero, ya que es el medio por el cual se ganan muchos kilos de peso que compensan con creces los gastos de los alimentos.

Los ensayos se han hecho en diferentes establos, y los terneros tratados con el agua de arroz para alimentación se desarrollan bien, no tienen grandes contratiempos y echan un pelo brillante. Cierta que para esta forma de recría se precisa buen tiento y escrupulosos cuidados; pero el método es digno de ponerlo en práctica por sentirse cada vez mayor la necesidad de no sacrificar terneras, si se ha de atender cumplidamente el consumo de leche.

Para realizar este procedimiento con éxito, conviene ejecutar todas las operaciones de cría con gran interés, vigilando atentamente la vida de los animales, su estado y comportamiento, para remediar cualquiera anomalía que se observe.

A las terneras no conviene tenerlas atadas, sino libres, reuniendo varias que estén sujetas a igual racionamiento, en el establo o al aire libre, según los rigores de la estación, para que puedan corretear y ejercitarse, excitándose unas a otras, imitando mutuamente sus actos y juegos. Este ejercicio les es muy favorable, porque en la nutrición se facilitan las funciones digestivas. Conviendría tener un ternerillo o dos más crecidos que sirvieran de ejemplo a los más jóvenes en los actos de beber, triscar, etc., pues es bien sabido que las terneras tienen el instinto imitativo. Interesa que no se empachen ni se sofoquen; y si se diera este fenómeno, se debe sustituir por un día la bebida del arroz por leche.

El arroz que se emplea es el de menos estimación en mercado por su pequeñez o mal aspecto; también puede echarse mano de los detritus de arroz de la molienda. Se lava con agua fría y se prepara la cocción. La proporción es nueve partes de agua y una de arroz; se hace cocer bastante tiempo, hasta obtener un líquido ligeramente mucilaginoso, muy claro, de lechosa apariencia. Como, de estar muy espeso, el arroz causaría perturbaciones digestivas, se va tanteando la proporción del arroz y del agua a la base dicha, hasta hallar la que más convenga al ganado. Hay que evitar en el curso de la ebullición que el arroz se agarre al recipiente. Se prepara por la mañana la cantidad necesaria para el día, no conviniendo que sobre de un día para otro, porque pudiera echarse a perder.

Este brebaje se distribuye tibio, a la temperatura aproximada de la leche cuando se acaba de ordeñar, y se da a razón de dos bebidas o raciones de 60 centilitros cada día, una por la mañana y otra por la tarde, mediante biberón, que se prepara con una botella provista de una tetina de goma. Si la ternera se queda con gana, se le pueden dar hasta 80 centilitros, y si hay necesidad, en el centro del día se da una tetada suplementaria. Sin embargo, no conviene atiborrarlas y es preferible que bramen con sintoma de hambre a que tengan la tripa hinchada de tanto beber.

Si las funciones digestivas se realizan bien, se puede, como se ha dicho, ir aumentando la dosis, y limitarla en caso contrario, y hasta alternar con leche efectiva si la necesidad lo aconsejase.

Para habituar a las terneras a beber y a comer en el cubo, introdúzcanse dos o tres dedos en la boca del animal, y comprimiendo un poco la nariz, se inclina el hocico hacia el cubo; y como el animal siente necesidad de respirar libremente cuando el hocico está en el agua, tomará una bocanada y después otras sucesivas, hasta acostumbrarse. La leche descremada también se aplica para enseñarles.

Al cabo de algún tiempo comen normalmente, y las terneras se han criado sin excesivos gastos de leche, que es lo que se desea.

## La cría de las terneras

Hoy es un problema en las vaquerías alimentar las terneras sin darles leche, porque ésta se necesita para atender las necesidades del mercado y asegurar ingresos, ya que la alimentación y todos los cuidados que exige el mantenimiento de las vacas lecheras supone un capital en los tiempos actuales.

Por este motivo y a fin de que los establos se repoblen sin tener que sacrificar las terneras, que son las que el día de mañana han de sustituir a las madres en la producción de la leche, se ha pensado insistentemente en alimentar las crías mediante alguna forma que resulte satisfactoria y sea reproductiva, más que seguir el sistema natural del amamantamiento.

Después de muchos ensayos, un ganadero francés ha comprobado que, para criar las terneras artificialmente, da un resultado magnífico la decocción del arroz. Desde

# Regalo importante Diputación provincial

## No puede subsistir ese estado de cosas

Inauguración de «La Gota de Leche» en el Gobierno civil

El gobernador civil, D. Juan Antonio Cavestany, en su constante deseo de hacer bien por los pobres de Madrid y su provincia, ha instalado en la planta baja del Gobierno civil, y con fondos propios de éste, «La Gota de Leche», que el día 10 del actual y en un acto solemne, al que acudió la nueva Junta provincial de Protección a la Infancia y otras personalidades, cedió a dicha Junta.

La instalación consta de lo siguiente:

La leche se vierte en un depósito, pasando antes por dos espesos tamices, con objeto de que quede en ellos cualquier materia en suspensión o impureza que lleve. Del indicado depósito pasa inmediatamente a la desnatadora purificadora Alfa-Laval, cuya máquina efectúa una perfecta separación de la nata, haciéndose esta desnatación más o menos intensa, según las necesidades, por medio de un ingenioso dispositivo de que va provisto el aparato. La nata tiene su salida por un orificio, y por otro sale la leche que va directamente a la pasteurizadora, donde recibe una corriente de vapor para facilitar la homogenización.

Automáticamente pasa la leche a un segundo depósito, desde el cual vierte en la homogenizadora, donde sufre una verdadera pulverización para evitar en todo caso la separación de las grasas. Una vez terminada esta operación pasa la leche desde un tercer depósito a la llenadora automática de biberones. Llenados éstos, se colocan en unas cestas de hierro galvanizado, las cuales se introducen en el esterilizador.

La instalación de que se trata consta, además, de una caldera de vapor multitubular, provista de inyector para su alimentación automática. El vapor que produce esta caldera se aplica para el funcionamiento de la pasteurizadora del aparato esterilizador y para la esterilización también de cubos, jarros y biberones. El lavado de los biberones se efectúa en una máquina cepilladora, en la cual sufren las vasijas un cepillado interior y exterior, a base de una constante irrigación de agua. Después de esto, el vidrio es sometido a una enérgica corriente de agua caliente.

Para el lavado de cubos y cántaros se dispone de una lavadora automática Astra, donde los indicados recipientes son sometidos a una irrigación de agua caliente e inmediatamente después a una corriente de vapor.

La desnatadora, pasteurizadora y el aparato de homogenización, son accionados por un motor eléctrico y la cepilladora de botellas por otro motor, también eléctrico, instalado independientemente.

La instalación en cuestión es capaz de un rendimiento de 200 litros por hora.

El aparato de esterilización sistema Henneberg se compone de cuatro pisos, con una capacidad total de unos 700 biberones. Como elementos complementarios se dispone de los necesarios cántaros Perfect patentados, de cierre hermético, para el transporte de la leche y cubos de hierro esmaltado para el trasiego de la misma. También está provista la instalación de dos soportes escurridores de forma circular, en escala, para unas 300 botellas cada uno; de una balanza especial para bebés completa; de 2.000 biberones, 200 cecitas especiales de hierro galvanizado para el reparto de los mismos, con seis plazas cada uno, y un conjunto de laboratorio para analizar la leche a tratar.

Tanto el suministro de los aparatos antes descritos como el montaje de los mismos, han sido efectuados por la casa Edmundo y José Metzger, de Barcelona-Madrid, especializada desde hace muchos años en esta clase de instalaciones.

El lunes, día 17, celebró sesión la Diputación provincial, quedando sobre la mesa, a petición del maurista Sr. Salcedo, el dictamen referente a que se anuncie segunda subasta, bajo el mismo tipo y condiciones de la primera, para contratar la adquisición del hilo de cobre que ha de entregarse al Estado, con destino al tendido de líneas de la red telefónica provincial, cuya subasta quedó desierta por falta de postores, y que en el caso probable de que no haya licitador, dada la época tan avanzada en que nos encontramos del presupuesto actual, se solicite de la Superioridad la correspondiente autorización para realizar este servicio por administración, en las condiciones que se determinan en la vigente Instrucción.

También se aprobó, después de largo debate, el que no se abonen, desde 1.º de diciembre próximo, a los patronos que tienen en externado acogidos del Hospicio, mayores de doce años, los emolumentos que, por gastos de estancia y otros conceptos, vienen recibiendo; y que se instruya expediente en averiguación de quién ha autorizado la entrega, en alojamiento externo, de niños de más de trece años de edad.

Los Sres. Sáiz y Soria combatieron el dictamen, como igualmente rechazaron el concepto que se expuso de que los acogidos del Hospicio que disfrutan de externado estén explotados.

También, después de larga discusión, se acordó limitar el número de asistencias en el Hospital provincial a 950 enfermos, que es el cupo que admite el presupuesto.

Con motivo de la información publicada por un diario de la noche, sobre el Hospital de San Juan de Dios, se entabló de nuevo un violento debate, al tomar este asunto como pretexto para dirigir un voto de censura al presidente de la Diputación, porque no pidió la rectificación de los conceptos vertidos en dicha información.

Estas luchas personales no deben continuar ni pueden subsistir, pues el pagano de ello es el vecindario de la provincia, pues todo el tiempo que se invierte en esas cuestiones, que, como decimos, son personales, se podía utilizar en tratar de aquellas cuestiones que interesan a la provincia, pues muchas hay y muy importantes.

Como consecuencia de ese debate, y más bien por un exceso de susceptibilidades, se promovieron varios escándalos, que dicen muy poco en favor de la Corporación, terminando por que el Sr. Ovejero y el Sr. Blanco que tuvieron, cada uno, que designar a dos amigos suyos para que dilucidasen la cuestión, terminando ésta, afortunadamente, con un acta, en la que se dan las debidas explicaciones.

Hemos dicho, e insistiremos todas cuantas veces sean precisas, que, si no se quiere que la Diputación pierda su prestigio, no deben volverse a entablar discusiones de esa especie, puramente personales y de rencillas que solamente importan a los diputados interesados, pero que la pagana es la provincia.

# REGIONALISMO MADRILEÑO

## ECOS DEL GOBIERNO CIVIL

### Carreteras

Aprobado técnicamente por Real orden de 19 de mayo último el proyecto de los trozos primero y segundo de la sección de Torrelaguna a Manzanares, en la carretera de tercer orden de Torrelaguna a El Escorial, por Guadaix y Ohozas de la Sierra, se ha acordado abrir la información pública que previene la vigente ley de Carreteras de 4 de mayo de 1877 y el Reglamento dictado para su ejecución.

En su consecuencia, y de conformidad con lo que determinan los artículos 13 y 14 del citado Reglamento, se hace saber que el mencionado proyecto queda expuesto al público en la Sección de Fomento del Gobierno civil, sita en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, Serrano, 56, segundo, a fin de que los particulares y pueblos interesados puedan hacer, en el plazo de treinta días, las observaciones que estimen oportunas acerca de si el trazado es el más conveniente desde el punto de vista administrativo y el de los intereses de las localidades a que afecta esta nueva vía de comunicación, y si debe mantenerse la clasificación de tercer orden que a dicha vía se ha atribuido en el plan.

### Minas

Don H. J. Dahlaudez Frances, vecino de esta corte, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 4 del actual, una solicitud pidiendo la propiedad de 48 pertenencias de una mina que tendrá por nombre «Haraldo», sita en el punto llamado barranco del Enriscadero, término municipal de Colmenar de Oreja.

Designa las 48 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida la entrada de un socavón en el barranco del Enriscadero, próximo al camino de la Vega a Colmenar de Oreja y al barranco de la Majada de las Cabras; desde dicho punto de partida se medirán al N. 500 metros, y se colocará la primera estaca; desde ésta al E., 300 metros, y se colocará la segunda estaca; desde ésta, 800 metros al S., la tercera estaca; desde ésta al O., 600 metros, la cuarta estaca, desde ésta al N., 800 metros, la quinta estaca, y desde ésta al E., 300 metros, encontrándose con la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 48 pertenencias solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo sido admitida por decreto la solicitud de registros, se ha acordado se publique, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al excelentísimo señor gobernador dentro del plazo de sesen días.

## NOTICIAS DE LA PROVINCIA

### Alcobendas

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, por la asistencia a treinta familias pobres, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, pudiendo el agraciado hacer iguales con los vecinos pudientes, que se calculan en pesetas 3.000, pagadas por mensualidades vencidas.

La población es sana, con abundantes y buenas aguas, y dista de Madrid 17 kilómetros, con servicio diario de automóviles y diligencia.

Los aspirantes al citado cargo dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, a la Alcaldía, en plazo de treinta días.

### Carabaña

En virtud de no haberse presentado reclamación alguna a los pliegos de condiciones para arrendar desde 1.º de enero de 1920 a 31 de marzo de 1921 los arbitrios municipales y Casa Carnicería que se detallan, se anuncian las subastas, que tendrán lugar ante el Ayuntamiento, en su Sala Consistorial, bajo la presidencia del alcalde o de quien haga sus veces, en las fechas, horas y tipos que a continuación se expresan y bajo dichos pliegos de condiciones y tarifas que se hallan de manifiesto en esta Secretaría

#### Arbitrios:

Pesas y medidas y puestos públicos, 7 de diciembre, de nueve a diez, 11.000 pesetas.

Derechos de Matadero, 7 de diciembre, de diez a once, 630 pesetas.

Casa Carnicería, 7 de diciembre, de once a doce, 164 pesetas.

Si no tuviera efecto la primera subasta, por falta de licitadores,

se celebrará la segunda, diez días después, bajo la misma presidencia, horas y requisitos marcados para la primera.

### Ciempozuelos

Fijadas por el Ayuntamiento las cuentas generales de este Municipio correspondientes al ejercicio de 1918, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por tiempo de quince días, para oír reclamaciones.

### Fuentidueña de Tajo

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de inspector de carnes, con el haber anual de 365 pesetas.

En esta localidad existen unos cien pares de mulas, que, por su asistencia facultativa, cobrará el profesor veterinario lo que estipule con los propietarios.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, a la Alcaldía, en el plazo de treinta días.

Igualmente se halla vacante la plaza de inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, con derecho a cobrar los servicios con arreglo a lo dispuesto en la tarifa sanitaria del artículo 312 del Reglamento de epizootias de 30 de agosto de 1917.

### Navacerrada

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el próximo año de 1920-21, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo, por quince días, a los efectos de Reclamaciones.

### Rozas de Puerto Real

El día 8 de diciembre próximo y hora de las diez de su mañana se celebrará en la Secretaría del Ayuntamiento la subasta de arbitrios de Pesas y Medidas por el tiempo que media desde el 1.º de enero de 1920 al 31 de marzo de 1921, bajo el tipo de 987,50 pesetas, hallándose de manifiesto, en la referida Secretaría, el oportuno pliego de condiciones hasta el día de la subasta. Si en éste no hubiere postor, se celebrará la segunda a los diez días siguientes.

Quedan terminados y expuestos al público, por espacio de ocho y quince días, los documentos siguientes, en la Secretaría del Ayuntamiento:

Lista de la contribución urbana de edificios y solares, ocho días.

Listas de Industrial, por quince días.

### Santa María de la Alameda

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de médico titular de esta villa, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, por la asistencia a diez familias pobres, pagadas del presupuesto municipal.

Además se le pagan a dicho facultativo, también por el Ayuntamiento y por concepto de asistencia a familias pudientes, la suma de 2.500 pesetas, haciendo un total de 3.500 pesetas y por meses vencidos.

La población es sana y se halla distante 72 kilómetros, por ferrocarril, de la capital de la Nación, haciendo constar que existe un practicante para auxiliar al médico en su asistencia.

Lo que se hace público para que puedan solicitarlo en treinta días los licenciados en Medicina y Cirugía que aspiren a la vacante.

### Valdeavero

Las listas cobratorias para la contribución urbana e industrial de este término municipal, mandadas formar para el cuarto trimestre del año económico actual de 1919 a 1920, se hallan terminadas y de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

### Valdemoro

El día 30 del mes actual, de once y media a doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales la subasta de los arbitrios municipales de «Pesos y medidas de uso obligatorio» y de «Puestos públicos de venta», para el próximo primer trimestre del año actual 1920 y todo el ejercicio de 1920 a 1921, por el sistema de pliegos cerrados, en los tipos y bajo la forma y condiciones que se expresan en los pliegos que están de manifiesto en la Secretaría municipal.

### Valverde de Alcalá

Habiendo acordado el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa sacar a concurso público el arriendo del arbitrio municipal

de Pesas y Medidas de uso obligatorio, desde 1.º de enero de 1920 a 31 de marzo de 1921, se hace saber al público para que durante el plazo de diez, días hábiles, puedan hacerse ante dicho Ayuntamiento las reclamaciones pertinentes acerca de expresado acuerdo, según se dispone en el artículo 29 de la instrucción de 24 de enero de 1905.

### Villamantilla

Por hallarse servida interinamente, se proveerá en propiedad y previo concurso, por plazo de treinta días, la plaza de inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de esta villa, con la dotación de 365 pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos.

Los profesores de Veterinaria que aspiren a dicha plaza, habrán de justificar que pertenecen al Cuerpo de Veterinarios titulares y dirigirán sus solicitudes, documentadas, a esta Alcaldía.

### Villaviciosa de Odón

Por renuncia espontánea se encuentran vacantes los cargos de inspector municipal de carnes y de Higiene y Sanidad pecuarias de esta villa, dotados con el sueldo, para cada uno de ellos, de 365 pesetas, pagadas por mensualidades.

Los aspirantes a los mismos presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, en la Alcaldía, durante el plazo de treinta días.

## ZACARÍAS HOMS

INSTALACIONES DE FARMACIAS :: FRASQUERIA  
ENVASES DE TODAS CLASES :: ARTÍCULOS PARA  
LABORATORIOS :: APARATOS DE FÍSICA Y  
:: :: QUÍMICA :: FILTROS PARA AGUA :: ::

MADRID. -- Calle de Fuencarral, 55

## BENITO CRESPO

### TRANSPORTES

de toda clase de mercancías a precios económicos. — Bueyes y carretas propios. — Se encarga de facturar y embalar mercancías.

### SASTRERÍA

Inmenso surtido de bonitos géneros para invierno.  
Sastrería de corte moderno.

NO EQUIVOCARSE

Fuencarral, 71. --- Teléfono 1.986. --- MADRID

### ALMACENES DE HULES

Artículos de goma. — Impermeables  
Inglés. — Linóleo. — Cepillos. —  
Plumeros. — Transparentes. — Tubos  
y mangueras para riegos y trasiegos.

#### FRANCISCO FERNÁNDEZ

Caballero de Gracia, 2 y 4.

Teléfono 39-50 M.

MADRID

Ventas por mayor y menor.



### TÓNICO-DIGESTIVO Y ANTIGASTRÁLGICO

Cura más pronto y mejor que ningún otro remedio, no contiene narcóticos, analgésicos, anestésicos ni calmantes de ninguna especie, cuya FORMULA DE COMPOSICION sencillísima de ingredientes completamente inofensivos y de resultados admirables, consta en envases y prospectos.

DE VENTA EN TODAS LAS MEJORES FARMACIAS

### FÁBRICA DE HARINAS

## LA CONCEPCIÓN

Pueblo Nuevo (Madrid)

RAMÓN GÓMEZ Y C<sup>IA</sup>. (S. en C.)

Venta de harinas y salvados.  
Molituración de toda clase de semillas.

### JUAN DEL POZO Y MARTIN

Fábrica de jabón. — Almacén  
de aceites y frutos coloniales.

JABONES PUROS DE ACEITE DE OLIVA  
premiados en la Exposición de Industrias de Madrid

MADRID-FUENCARRAL

Teléfono J. 26

### LUIS DE LA RUBIA BERMEJO

VIDRIERO Y FONTANERO

5, calle de Sánchez Díaz, 5

Teléfono S 14-41

CANILLEJAS (CIUDAD LINEAL)

Especialidad en saneamientos de edificios e instalaciones modernas de cuartos de baño :: Se hacen toda clase de trabajos y reparaciones ::

Precios moderados

## LA GRESHAM

Compañía Inglesa anónima de

### SEGUROS SOBRE LA VIDA Y RENTAS VITALICIAS

Fundada en Londres en 1848 y establecida  
en España en 1882.

Dirección general:

ST. MILDRED'S HOUSE, LONDRES

Dirección para España:

CALLE DE ALCALÁ, 18, MADRID

CONDICIONES DE PÓLIZAS LIBERALES Y PRIMAS MUY MODERADAS

Cantidades pagadas a tenedores de pólizas, pesetas 913.300.825

LA GRESHAM se ha sometido a las disposiciones de la ley del 14 de mayo de 1908 sobre Registro e Inspección de las Empresas de Seguros y tiene constituido el depósito exigido para garantía de sus asegurados en España

Oficinas en España:   
Barcelona: Plaza de Cataluña, 6.  
Bilbao: Gran Vía, 31.  
Cáceres: Plaza Mayor, 13.  
Málaga: Marqués de Larios, 4.  
Murcia: Plaza de la Reina, 7.  
Sevilla: Rioja, 17.

Y AGENCIAS EN LAS MAS IMPORTANTES CIUDADES DEL REINO

BANQUEROS:

Banco de España ..... } MADRID  
Crédit Lyonnais ..... }

y en provincias, los principales Bancos y Casas de Banca.

Anuncio autorizado el 5 de noviembre de 1919 por la Comisaria general de Seguros

XIX. J. 94

20. J. XIX

DISPONIBLE

### PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE

#### D. FLORENCIO GARCIA

En esta higiénica tienda encuentra su clientela, cada vez más numerosa, amabilidad y economía, debido a la educación de su dueño y dependencia, y a la exactitud en sus pesos y medidas.

Colonia de la Concepción. — Tel. S-99  
(Carretera de Aragón)

## Rafael Rodríguez

Plomero sanitario

SANEAMIENTO DE EDIFICIOS, INODOROS, LAVABOS Y BAÑOS

Alcalá, 85 \* Teléfono 494

### G. Trigo Laguna

Comisiones y representaciones  
Compra-venta, cambio, auto-  
:: móviles nuevos y usados ::  
Aceites, grasas, gasolina, neu-  
máticos :: Venta de toda clase  
de accesorios para automóvil

ARAPIBES, 5 (Glorieta de Quevedo)

Teléfono 3 672

### FUNDICIÓN DE METALES Y TALLERES DE BRONCISTA SILVERIO BENGOCHEA

Elaboración de toda clase de aparatos para electricidad. — Construcción de herrajes para obras. — Armaduras para escaparatés. — Restauración de toda clase de bronce. — Dorado, platingado y niquelado galvanico.

TALLERES: Carretera de Aragón, 45  
SUCURSAL: Calle del Cisne, 5. — MADRID